UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Es el órgano encargado de revisar, analizar e informar que la organización cumpla con lo establecido por la Ley 136/93, sobre la aplicación de reglamentos, políticas y procedimientos de operación; en este sentido, fiscalizara las operaciones administrativas, financieras y técnicas de la institución.

Artículo 18 del Reglamento para la Organización y funcionamiento de la Unidad de Auditoria Interna de La Escuela Nacional de Ciencias Forestales.

La Auditoria Interna tendrá las siguientes funciones (Articulo 74 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas)

- a) Examinar y evaluar la planificación, organización, dirección y control interno gerencia u operacional.
- b) Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se ha utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- c) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- d) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- e) Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- f) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorando interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.
- g) Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingresos, así como la liquidación, al final el año fiscal.

ABG, ADNER CASTELLANOS JEFE DE RECUROS HUMANOS U-ESNACIFOR